



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
14 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

62º período de sesiones

Viena, 14 a 22 de marzo de 2019

Tema 11 del programa provisional*

Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones

Noruega: proyecto de resolución

Promoción de medidas para prevenir y tratar la hepatitis viral C en las personas que consumen drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando su compromiso de promover la salud y el bienestar de todas las personas, familias y comunidades y la sociedad en general y de facilitar modos de vida saludables mediante iniciativas eficaces de reducción de la demanda basadas en datos científicos a todos los niveles que, de acuerdo con la legislación nacional y los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, comprendan medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social, así como iniciativas y medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del consumo problemático de drogas para la salud pública y la sociedad,

Observando con preocupación que en el *Informe Mundial sobre las Drogas 2017*¹ se pone de relieve que el número de muertes que pueden atribuirse a la hepatitis C entre las personas que consumen drogas es más elevado que el correspondiente a otras causas de muerte relacionadas con el consumo de drogas, que las hepatitis virales afectan de manera desproporcionada a las personas que consumen drogas y que más de la mitad de las personas que se inyectan drogas viven con la hepatitis C,

Observando que algunos países y regiones han hecho considerables progresos en lo que respecta a la ampliación de los programas de reducción de riesgos y daños relacionados con la salud, de conformidad con la legislación nacional, así como el tratamiento antiviral y otras intervenciones pertinentes destinadas a prevenir la transmisión del VIH, las hepatitis virales y otras infecciones de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas, pero observando, no obstante, la falta de progresos realizados a nivel mundial en lo que respecta a la reducción de la transmisión del VIH entre las personas que consumen drogas, en particular las que se inyectan

* [E/CN.7/2019/1](#).

¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.17.XI.7.



drogas, y señalando que la cobertura de esos programas y de los programas de tratamiento es insuficiente,

Consciente de que en el *Informe Mundial sobre las Drogas 2018*² se resalta que las personas, incluidas las que consumen drogas, que viven en cárceles y en otros lugares de reclusión están mucho más expuestas al riesgo de contraer infecciones como la tuberculosis, el VIH y la hepatitis C que la población general y que a menudo esos entornos carecen de acceso a programas de tratamiento y prevención, lo que puede dar lugar a la rápida propagación de enfermedades infecciosas,

Afirmando el compromiso de los Estados Miembros con las metas que contiene la estrategia mundial del sector de la salud contra las hepatitis víricas 2016-2021³ de la Organización Mundial de la Salud de lograr para 2030 una reducción del 90 % de los nuevos casos de infecciones crónicas por los virus de las hepatitis B y C y del 65 % de las muertes causadas por las hepatitis virales B y C,

Recordando su resolución 61/11, de 16 de marzo de 2018, en la que alentó a los Estados Miembros a que, según procediera, en sus contextos nacionales y regionales, promovieran, en los organismos pertinentes y en el sector de los servicios sociales, actitudes no estigmatizantes en la formulación y aplicación de políticas basadas en datos científicos relacionadas con la disponibilidad y la prestación de servicios de salud y atención y servicios sociales para las personas que consumían drogas y el acceso a esos servicios, y a que redujeran las discriminaciones, exclusiones o prejuicios que esas personas pudieran sufrir,

Recordando también la firma, en febrero de 2017, del memorando de entendimiento entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud, que facilita una mayor colaboración y coordinación entre esas dos entidades a fin de promover iniciativas encaminadas a abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Recordando además la resolución 69.11 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 28 de mayo de 2016, en la que la Asamblea reconoció que la cobertura sanitaria universal implicaba que todas las personas tuvieran acceso, sin discriminación alguna, a una serie de servicios de salud esenciales y necesarios de carácter promocional, preventivo, curativo, paliativo y rehabilitador, que se determinaría a nivel nacional, así como a medicamentos esenciales seguros, asequibles, eficaces y de calidad, a la vez que aseguraba que el uso de esos servicios no expusiera a los usuarios a dificultades económicas, en particular los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población,

Preocupada por el reto que plantean las coinfecciones por VIH, tuberculosis y hepatitis virales y otros daños para la salud, y observando que, según el informe del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la respuesta a la prevalencia del VIH y otras enfermedades de transmisión sanguínea en los consumidores de drogas⁴, el 82,4 % de las personas que se inyectan drogas y que además viven con el VIH también están infectadas por el virus de la hepatitis C y que la hepatitis C es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad de las personas que viven con el VIH,

1. *Acoge con beneplácito* la resolución 69.22 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 28 de mayo de 2016, en la que la Asamblea aprobó la estrategia mundial del sector de la salud contra las hepatitis víricas 2016-2021³, en la que se resalta la necesidad de acelerar la accesibilidad a servicios de prevención y tratamiento de la hepatitis C;

² *Ibid.*, núm. de venta S.18.XI.9.

³ Organización Mundial de la Salud, 69ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 23 a 28 de mayo de 2016 (WHA69/2016/REC/1), anexo 8, apéndice 2.

⁴ E/CN.7/2018/8.

2. *Alienta* a las autoridades nacionales pertinentes a que consideren la posibilidad de incluir entre las medidas y programas nacionales de prevención, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social, en el contexto de iniciativas integrales y equilibradas de reducción de la demanda de drogas, medidas eficaces destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del consumo problemático de drogas para las personas, la sociedad y la salud pública, como los programas de terapia asistida por medicación, el acceso a programas relacionados con el equipo de inyección, las medidas para alentar la utilización de otras vías de administración y la terapia antirretroviral y otras intervenciones pertinentes que prevengan la transmisión del VIH, las hepatitis virales y otras infecciones de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas, y a que consideren la posibilidad de garantizar el acceso a esas intervenciones, incluso en los servicios de tratamiento y divulgación, las cárceles y otros centros de detención;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que, con miras a abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, redoblen sus esfuerzos a nivel nacional y mundial, entre otras cosas a través de sus sistemas de salud, y mantengan el compromiso político de abordar y combatir eficazmente las hepatitis virales entre las personas que consumen drogas, en particular las personas que se inyectan drogas, y a que hagan lo posible por lograr la meta 3.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles), la meta 3.5 (Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol) y demás metas conexas;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan un sistema nacional sólido, integrado por laboratorios, para realizar pruebas voluntarias de detección de la infección por el virus de la hepatitis C en las personas más expuestas al riesgo de infección, incluidas las personas que consumen drogas;

5. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que colabore estrechamente con la Organización Mundial de la Salud, en su calidad de principal organismo de las Naciones Unidas encargado de la respuesta a la hepatitis, para ayudar a los Estados Miembros a llevar a la práctica las medidas propuestas en la estrategia global del sector de la salud contra las hepatitis víricas de la Organización Mundial de la Salud para el período 2016–2021, promoviendo el uso de las orientaciones de la Organización de la Salud para la prevención de las hepatitis virales B y C en las personas que se inyectan drogas⁵ y otras orientaciones pertinentes sobre el tratamiento y la detección de la hepatitis y haciendo frente a los obstáculos financieros, estructurales y sociales que impiden ampliar el alcance de los programas y el tratamiento;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que brinden acceso no discriminatorio a servicios de salud y atención y servicios sociales en programas de prevención y atención primaria y de tratamiento, de conformidad con las *Directrices para la atención y el tratamiento de las personas diagnosticadas de infección crónica por el virus de la hepatitis C*⁶ de la Organización Mundial de la Salud, incluidos los que se ofrecen a las personas encarceladas o en prisión preventiva, cuyo nivel ha de ser equiparable al de los servicios que se ofrecen en la comunidad, y a que aseguren el acceso de las mujeres, incluidas las mujeres privadas de libertad, a servicios de salud y orientación adecuados, incluidos aquellos que se necesitan especialmente durante el embarazo;

7. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten para asegurar la aplicación de la presente resolución;

⁵ Organización Mundial de la Salud, *Guidance on Prevention of Viral Hepatitis B and C among People Who Inject Drugs* (Ginebra, 2012).

⁶ Organización Mundial de la Salud (Ginebra, 2018).

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica para estos fines, cuando se les solicite, por cauces bilaterales y multilaterales;

9. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan la participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones o redes de personas que consumen drogas, en todos los aspectos de la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las hepatitis virales;

10. *Alienta además* a los Estados Miembros a que se aseguren de que la prevención y el tratamiento de las hepatitis virales se integra en los esfuerzos encaminados a lograr una cobertura sanitaria universal, a la que deberán tener acceso los grupos expuestos a un mayor riesgo, como las personas que consumen drogas;

11. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe informando anualmente a los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para evitar nuevas infecciones por los virus de la hepatitis, así como nuevas infecciones por el VIH entre las personas que consumen drogas, y sobre la puesta en práctica de las intervenciones descritas en la guía técnica para que los países establezcan metas en relación con el acceso universal de los consumidores de drogas por inyección a los servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH, publicada por la Organización Mundial de la Salud, la Oficina contra la Droga y el Delito y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida;

12. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines arriba descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.
